ORDENANZA MUNICIPAL N.º 016-2023-MPCP

Pucallpa, 2 de junio de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la provincia de Coronel Portillo, en Sesión Ordinaria n.° 011-2023 de fecha 1 de junio de 2023, emitió el Acuerdo n.° 088-2023, contenido en el Expediente Interno n.° 01445-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisan que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú estable para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 024-2020-MPCP de fecha 24 de julio de 2020, por el estado de emergencia por el COVID-19, se dispuso la simplificación del procedimiento de emisión de licencias de conducir para motocicletas omitiéndose el requisito de aprobación del examen de conocimiento para revalidación de licencias de conducir de clase B – Categoría II-B;

Que, la Presidencia de Consejo de Ministros mediante Decreto Supremo n.° 130-202-PCM se dispuso en su artículo primero la derogación del Decreto Supremo n.° 016-2022-PCM, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas, como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social;

Que, mediante Informe n.º 007-2023-MPCP-GSCTU-SGTTU-ALC de fecha 11 de enero de 2023, el Área de Licencias de Conducir de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano, comunica que, al amparo del Decreto Supremo antes descrito, es menester derogar la Ordenanza Municipal n.° 024-2020-MPCP, solicitud que además se sustenta en el hecho de que dicha norma municipal estaría excediendo y desnaturalizando una norma de ámbito nacional como lo es el Decreto Supremo n.° 007-2016-MTC – Decreto que aprobó el Reglamento Nacional de Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal n.° 354-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 10 de abril de 2023; así como la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, Tránsito y Transporte, en conjunto con la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos mediante Dictamen n.°002-2023-MPCP-CR-CP-CSCDCTyT de fecha 22 de mayo de 2023 opinan que resulta procedente la aprobación del proyecto de ordenanza municipal por encontrarse acorde a Ley;

Que, con Informe n.° 084-2023-MPCP-ALC-GSG de fecha 2 de junio de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria n.° 011-2023 de fecha 1 de junio de 2023, por **mayoría simple** de votos del número legal de sus miembros asistentes, el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.° 088-2023 del acta de dicha sesión, aprobando la presente ordenanza municipal;

Que, la presente ordenanza se emite en observancia a lo prescrito en el Art. 39° del mismo cuerpo legal, cuyo texto señala que: ***Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";*** dispositivo legal que a su vez concuerda con lo establecido en el Art. 9°, Inc. 8) de la misma Ley, en la cual se indica como atribución del Concejo Municipal: ***"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";***

Que, estando a los fundamentos facticos y legales precedentemente expuestos, contenidos en los informes emitidos por las unidades orgánicas competentes y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo

Municipal por **mayoría simple** de votos del número legal de sus miembros aprobó la siguiente norma municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N.° 024-2020-MPCP

ARTÍCULO PRIMERO.- **DEROGAR** la Ordenanza Municipal n.° 024-2020-MPCP de fecha 24 de julio de 2020, **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DICTA LAS MEDIDAS DE ÁMBITO LOCAL PARA SIMPLIFICAR EL TRÁMITE DE REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE B – CATEGORÍA – II B, PARA VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE PRIVADO, EXCEPTUANDO A SUS TITULARES DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en lo referente a los requisitos de **REVALIDACIÓN** de Licencias de Conducir de la clase B categoría IIB, restituyendo el requisito denominado "Aprobación del Examen de conocimientos, realizado en el centro de Evaluación de la MPCP", en la parte final del texto del quinto requisito del procedimiento con código PA2033BE2B, denominado "**REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR"**.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano y a la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano el cumplimiento de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- **FACULTAR** a la señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y/o de carácter complementario, necesarias para lograr la adecuda aplicación de la presente ordenanza.

TERCERA.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo https://www.gob.pe/municoronelportillo.

CUARTA.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el diario encargado de los avisos judiciales.

QUINTA.- **ENARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Ordenanza.

SEXTA.- **DISPONER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de los avisos judiciales o en su defecto en el diario de mayor circulación local.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL